7305

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2005, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden las ayudas de la convocatoria de 2003, del Programa Torres Quevedo, correspondientes a la segunda anualidad de las concedidas por Resolución de 5 de octubre de 2004

La Orden CTE/913/2003, de 8 de abril (BOE de 15 de abril) establece las bases y hace pública la convocatoria del Programa Torres Quevedo para facilitar la incorporación de doctores y tecnólogos a empresas y centros tecnológicos. Estas ayudas están cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y el régimen de las mismas ha sido aprobado por la Comisión Europea de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 88 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

Cumplidos los trámites establecidos en los apartados undécimo y duodécimo de la mencionada Orden de 8 de abril de 2003 y de acuerdo con lo previsto en su apartado decimotercero, la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica resolvió la concesión de la primera anualidad para la contratación de los doctores y tecnólogos con fecha 5 de octubre de 2004.

Recibidos los informes de seguimiento del primer año y cumplidos los trámites establecidos en los apartados sexto, decimotercero, decimoctavo y decimonoveno.1 de la Orden de bases y convocatoria de 8 de abril de 2003,

Esta Secretaría de Estado ha resuelto conceder las subvenciones para la segunda anualidad de las concedidas por resolución de 5 de octubre de 2004 del Programa Torres Quevedo como continuación de la ayuda para la contratación de los doctores o tecnólogos que se citan en el anexo I, por un importe total de 1.108.427 euros, cuya financiación se imputará a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos del Ministerio de Educación y Ciencia para el año 2006, según el siguiente desglose:

Aplicación económica	Importe — Euros
18.08.463B.770	709.062 399.365
Total	1.108.427

La cuantía de las ayudas está calculada teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado séptimo de la Orden CTE/913/2003, de 8 de abril.

Las ayudas a las que se refiere la presente Resolución comenzarán a contar su plazo a partir de la fecha de celebración del contrato, siempre que esa fecha sea posterior a la de la Resolución de concesión de la primera anualidad, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado decimoséptimo de la mencionada Orden de 8 de abril.

La institución beneficiaria deberá cumplir las obligaciones que para los perceptores de ayudas y subvenciones establecen los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la normativa comunitaria de los Fondos Estructurales para el período de programación 2000-2006, así como las instrucciones específicas de este Departamento ministerial.

En particular, la institución beneficiaria de las ayudas queda obligada al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

Formalizar un contrato de trabajo por el período correspondiente a la segunda anualidad.

Asignar al doctor o tecnólogo a las tareas indicadas en la solicitud. Incorporar a los doctores y tecnólogos en régimen de dedicación

Incorporar a los doctores y tecnólogos en régimen de dedicación plena a actividades de I+D+I.

Presentar, dos meses antes de la finalización de cada año de contrato, un informe anual dirigido a la Dirección General de Investigación. El seguimiento científico-tecnológico del trabajo realizado por el personal contratado de acuerdo con la presente Resolución corresponde a la Dirección General de Investigación, que establecerá los procedimientos adecuados para ello y que podrá designar los órganos, comisiones o expertos que estime necesarios para realizar las oportunas actuaciones de seguimiento y comprobación de la aplicación de la ayuda, de acuerdo con el apartado decimoctavo de la repetida Orden de 8 de abril.

Justificar el gasto de acuerdo con lo establecido en los apartados decimoséptimo y decimoctavo de la Orden de 8 de abril. La entidad beneficiaria deberá certificar los gastos efectuados en la ejecución de cada uno de los contratos concedidos. Esta certificación deberá presentarse en la Dirección General de Investigación, por un lado, el 20 de enero de cada año, con los gastos efectuados desde el inicio del contrato o la anterior certificación hasta el 31 de diciembre de cada año, y, por otro, en un plazo no superior a un mes desde el vencimiento de las correspondientes anualidades del contrato, incluyendo los gastos realizados desde la anterior certificación hasta la fecha de finalización del contrato.

Las grandes empresas deberán presentar un informe describiendo la situación y el desarrollo de cada proyecto, especificando los hitos alcanzados y las actuaciones realizadas. En este informe se justificará que las ayudas han servido para llevar a cabo actividades de I+D+I adicionales respecto de las que habitualmente venía realizando la empresa.

Custodia documental de los justificantes de pagos y colaboración con las instituciones de control facultadas por el Texto refundido de la Ley General Presupuestaria, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por la normativa comunitaria de los Fondos Estructurales.

En las publicaciones y otros resultados a los que pueda dar lugar las investigaciones realizadas al amparo de este Programa deberá hacerse referencia a la participación del Ministerio de Educación y Ciencia y del Fondo Social Europeo.

Cualquier modificación en las condiciones y el destino final de las ayudas, previa solicitud justificada del beneficiario, deberá ser autorizada por la Dirección General de Investigación.

Las entidades con ánimo de lucro que hayan solicitado el pago de la subvención por anticipado, deberán aportar previamente al pago de la ayuda el resguardo de constitución de una garantía ante la Caja General de Depósitos, en alguna de las modalidades previstas en la normativa de la citada Caja por el importe de la subvención anticipada e intereses de demora correspondientes. La garantía será liberada cuando tenga lugar la acreditación de que se ha realizado la actividad origen de la subvención.

Si los resguardos de la constitución de garantía no se presentan a la Dirección General de Investigación dentro del plazo de cuarenta días hábiles desde el día siguiente al de notificación del requerimiento de su aportación, la subvención se abonará después de haber justificado la realización de la actividad objeto de la ayuda.

Las entidades que hayan optado por recibir el pago después de haber justificado la realización de la actividad objeto de la ayuda lo recibirán tras presentar el informe anual y la justificación económica correspondiente.

El pago quedará condicionado a la aportación por los beneficiarios de los justificantes y de las certificaciones de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en las Órdenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 28 de abril de 1986 y de 25 de noviembre de 1987.

El incumplimiento de los requisitos fijados en esta Resolución, en la Orden de convocatoria y en las demás normas aplicables dará lugar, total o parcialmente, previo el oportuno expediente de incumplimiento, a la cancelación de la ayuda y a la obligación de reintegrar los importes recibidos y los intereses legales correspondientes, conforme a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Contra la presente Resolución de concesión podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Alternativamente, podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa ante la Audiencia Nacional, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución. En el caso de presentar recurso de reposición no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente el de reposición o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 30 de diciembre de 2005.—El Secretario de Estado, P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero, BOE de 28 de enero), el Secretario General de Política Científica y Tecnológica, Salvador Barberá Sández.

ANEXO I SUBVENCIONES DEL PROGRAMA TORRES QUEVEDO CONCEDIDAS POR RESOLUCIÓN DE 30 DE DICIEMBRE DE 2005

			Aplicación		Situación		Región	
Referencia	Nif	Centro beneficiario	económica	INVESTIGADOR/A	contratado/a	Tipo de entidad	Objetivo	Importe €
				SERGIO				
		GREEN POWER		HURTADO				
PTQ2004-0921	B91238154	TECHNOLOGIES, S.L.	18.08.463B.770	CUERVA	TECNÓLOGO	PYME	1	16.786,00
	1	TECNOLOGIAS		MARIA ENCINA				
PTQ2004-0926	A01296367	AEROESPACIALES, S.A.	18.08.463B.770	RODIGUEZ ELETA	TECNOLOGO	PYME	2	11.191,00
				JOSE MARIA				
DT000010000		RENTIEMPRESA, SOC. COOP.		GRANADO		5.4.5	Ι.	40.700.00
PTQ2004-0928	F11564549	ANDALUZA	18.08.463B.770	CAMPOY JUAN JOSE	TECNÓLOGO	PYME	1	16.786,00
DTC2004 0020	B22171100	ITECA OBENICE & I	10.00.4620.770	POMBO GARCIA	TECNÓLOGO	DVME	4	16 706 00
PTQ2004-0929	B32171100	ITEGA ORENSE, S.L.	18.08.463B.770	MARTA DUEÑAS	TECNOLOGO	PTIVIE	 	16.786,00
PTQ2004-0930	G43610542	SPCEN INVEST XXI, A.E.I.E.	18.08.463B.770	ROJO	TECNÓLOGO	DVME	2	11.191,00
1 1 02004-0330	043010342	SI CENTINVEST XXI, A.E.I.E.	10.00.403D.770	SUSANA LOPEZ	TECHOLOGO			11.131,00
PTQ2004-0931	G43610542	SPCEN INVEST XXI, A.E.I.E.	18.08.463B.770	RIBAO	TECNÓLOGO	PYME	2	11.191,00
1 1 92 200 1 000 1	0-100 100-12	ST SERVICEST 70ti, 7t.E.I.E.	10.00.4000.170	MARIA	TEGITOLOGO		-	11.101,00
				MERCEDES FITE			1	
PTQ2004-0937	A08336018	BIOKIT, S.A.	18.08.463B.770	GODIA	DOCTOR	EMPRESA	2	15.194,00
		UNIVET-SERVICIO DE					-	,,.
		DIAGNOSTICO VETERINARIO,		MONTSERRAT				
PTQ2004-0944	B62594270	S.L.	18.08.463B.770	SERRA MUXI	TECNÓLOGO	PYME	2	11.191,00
				ARACELI SALA			i e	
PTQ2004-0953	A08630667	INDUSTRIAL VETERINARIA, S.A.	18.08.463B.770	VICENS	DOCTOR	PYME	2	15.194,00
				EVELYNE				
PTQ2004-0957	B08240442	PANLAB, S.L.	18.08.463B.770	CELERIER	DOCTOR	PYME	2	15.194,00
				ANTONIO				
				BALLESTER				
PTQ2004-0959	B08240442	PANLAB, S.L.	18.08.463B.770	ESCOBEDO	TECNÓLOGO	PYME	2	11.191,00
	1			SILVIA MEJIAS			Ι.	
PTQ2004-0960	A92284512	GENOSA ID, S.A.	18.08.463B.770	ROJAS	TECNÓLOGO	PYME	1	15.510,00
DT00004 0000		LABORATORIOS DR. ESTEVE,	10.00.1000.770	JOSE LUIS DIAZ	DOOTOD	ENABBEON.		45 40 4 0 6
PTQ2004-0962	A08037236	S.A.	18.08.463B.770	FERNANDEZ JAVIER CALZADA	DOCTOR	EMPRESA	2	15.194,00
DTC2004 0072	149400000	CHIMICA DE MUNICINA SA	18.08.463B.770	RUIZ	TECNÓLOGO	DVME	ر ا	11 101 00
PTQ2004-0973	A48109003	QUIMICA DE MUNGUIA, S.A.	16.06.463B.770	ALMUDENA GIL	TECNOLOGO	PTIVIE	2	11.191,00
PTQ2004-0975 E	B41894767	LABORATORIO AGRAMA, S.L.	18.08.463B.770	VILLARINO	DOCTOR	PYME	4	22.790,00
	D-11034707	LABORATORIO AGIVAIVIA, S.L.	10.00.4030.770	CAROLINA	DOUTOR	I IIVIL	 	22.130,00
	1			DELGADO			l	
PTQ2004-0980	A62134309	INFOJOBS, S.A.	18.08.463B.770	ROMERO	TECNÓLOGO	PYME	2	11.191,00
	1		1.2.30.100270	IRENE BALZA		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	 	111.101,00
PTQ2004-0981	B20733432	DIANA TEKNOLOGIA, S.L.	18.08.463B.770	TARGAGUILA	TECNÓLOGO	PYME	2	11.191,00

			Aplicación		Situación		Región	
Referencia	Nif	Centro beneficiario	económica	INVESTIGADOR/A	contratado/a	Tipo de entidad	Objetivo	Importe €
		DISSENY DE SOFTWARE						-
		EMPOTRAT PER TELEGESTIO,		XAVIER MUÑOZ	1			
PTQ2004-0984	B17789769	S.L.	18.08.463B.770	PUJOL	DOCTOR	PYME	2	15.194,00
		DIATER LABORATORIO DE						
		DIAGNOSTICO Y APLICACIONES		OLGA MADRID				
PTQ2004-0987	A82481813	TERAPEUTICA	18.08.463B.770	PEREZ	DOCTOR	PYME	2	15.194,00
				FRANCISCO				
				JAVIER VALLEJO				
PTQ2004-0988	B20657466	GRUMAL, S.L.	18.08.463B.770	RASERO	DOCTOR	PYME	2	15.194,00
		INNOVATIVE SOLUTIONS IN		RUBEN GARCIA				
PTQ2004-0989	B33898230	CHEMISTRY, S.L.	18.08.463B.770	FERNANDEZ	TECNÓLOGO	PYME	1	16.786,00
				ANTONIA MARIA				
PTQ2004-0992	B92464619	BIOAZUL, S.L.	18.08.463B.770	LORENZO LOPEZ	TECNÓLOGO	PYME	1	16.786,00
		LABORATORIO ANALITICO		MANUEL MATEU				
PTQ2004-0995	B04437331	BIOCLINICO, S.L.	18.08.463B.770	SANCHEZ	DOCTOR	PYME	1	22.790,00
				OLEKSANDR				
PTQ2004-0996	B15124738	TWELCON ELECTRONICA, S.L.	18.08.463B.770	GALAKTIONOV	TECNÓLOGO	PYME	1	16.786,00
				JULIA				
		OS IRMANDIÑOS, SOC COOP.		FERNANDEZ	1			
PTQ2004-0998	F27007608	LTDA.	18.08.463B.770	VALERO	TECNÓLOGO	PYME	1	16.786,00
				GLADYS VIRGINIA				
		INSTITUTO TECNOLOGICO Y DE		MELIAN	1			
PTQ2004-1000	A38259115	ENERGIAS RENOVABLES, S.A.	18.08.463B.770	RODRIGUEZ	TECNÓLOGO	PYME	1	16.786,00
		·		Mª ROSA CIRERA				
PTQ2004-1002	A81412280	BIOCONSERVACION, S.A.	18.08.463B.770	HERNANDEZ	DOCTOR	PYME	2	15.194,00
		TRABAJOS TECNICOS Y		JORGE SERVERT				
PTQ2004-1003	B79289773	CIENTIFICOS, S.L.	18.08.463B.770	DEL RIO	DOCTOR	PYME	1	22.790,00
		· ·		JUAN IGNACIO				
				LOZANO				
PTQ2004-1006	B83669044	FEED & FOOD, S.L.	18.08.463B.770	RODRIGEZ	TECNÓLOGO	PYME	1	16.786,00
				JESUS Mª				
		ASIRIS VISION TECHNOLOGIES,		IBARGUREN				
PTQ2004-1007 A	A20839395	S.A.	18.08.463B.770	SABATIE	TECNÓLOGO	PYME	2	11.191,00
				EVA SUAREZ				
PTQ2004-1008	A24469249	BIO-GES STARTERS, S.A.	18.08.463B.770	SANCHEZ	TECNÓLOGO	PYME	1	16.786,00
				FRANCISCO LUIS				
		IMAGINE COMUNICACION		TARIFA	1		1	
PTQ2004-1009	B14591945	ANDALUZA, S.L.	18.08.463B.770	MENGIBAR	TECNÓLOGO	PYME	1	16.786,00
		·		DANIEL				
				URBIZTONDO	1		1	
PTQ2004-1010	A08589533	ARMARIOS ELECTRICOS, S.A.	18.08.463B.770	FERNANDEZ	TECNÓLOGO	PYME	2	11.191,00

			Aplicación		Situación	l	Región	
Referencia	Nif	Centro beneficiario	económica	INVESTIGADOR/A	contratado/a	Tipo de entidad	Objetivo	Importe €
				ANA BELEN				
PTQ2004-1011 A244	A24469249	BIO-GES STARTERS, S.A.	18.08.463B.770	CAMPELO DIEZ	DOCTOR	PYME	1	22.790,00
		SOCIEDAD AGRARIA DE						
		TRANSFORMACION NUM. 5671		PERE ALVARADO				
PTQ2004-1012	F08961112	GEL BO PLANT S.	18.08.463B.770	CROSAS	TECNÓLOGO	PYME	2	11.191,00
		INGENIATRICS TECNOLOGIAS,		MARIA FLORES				
PTQ2004-1016	B91177469	S.L.	18.08.463B.770	MOSQUERA	DOCTOR	PYME	1	22.790,00
				JAVIER GAONA				
PTQ2004-1017	B60626447	ENVIROS-SPAIN, S.L.	18.08.463B.770	MARTINEZ	DOCTOR	PYME	2	15.194,00
				CRISTINA				
i		MICRO-AMBIENTAL, SOC. COOP.		PALOMEQUE				
PTQ2004-1019	F92122878	ANDALUZA	18.08.463B.770	RODRIGUEZ	TECNÓLOGO	PYME	1	16.786,00
		DISSENY DE SOFTWARE		XAVIER				
		EMPOTRAT PER TELEGESTIO,		ARMANGUE				
PTQ2004-1023	B17789769	S.L.	18.08.463B.770	QUINTANA	DOCTOR	PYME	2	15.194,00
				MARIA CASTELLO			1	
PTQ2004-1025	A03306958	CERVIC, S.A.	18.08.463B.770	BLANES	TECNÓLOGO	PYME	1	16.786,00
				MIRYAM				
				ASUNCION				
PTQ2004-1026	B83390443	ONE WAY LIVER GENOMICS, S.L.	18.08.463B.770	BORDA	DOCTOR	PYME	2	15.194,00
				JORDI JULIA				
PTQ2004-1027	A58425448	ATEIN, S.A.	18.08.463B.770	SERRA	TECNÓLOGO	PYME	2	11.191,00
				JOSE ANTONIO				
				CONTRERAS				
PTQ2004-1028	B95019212	P4Q ELECTRONICS, S.L.	18.08.463B.770	CABALLERO	TECNÓLOGO	PYME	2	11.191,00
				MIKEL IDIRIN				
PTQ2004-1029	B95019212	P4Q ELECTRONICS, S.L.	18.08.463B.770	GONZALEZ	TECNÓLOGO	PYME	2	11.191,00
				RAMSES SANZ				
PTQ2004-1030	B60811759	TENSUM IBERICA, S.L.	18.08.463B.770	JURADO	DOCTOR	PYME	2	15.194,00
				FRANCISCO				
				LANAS MARIN-				
PTQ2004-1031	B62673082	INTERCOM FACTORY, S.L.	18.08.463B.770	ROMO	TECNÓLOGO	PYME	2	11.191,00
		EMAGISTER SERVICIOS DE		CHRISTOPHER				
PTQ2004-1032	B62673108	FORMACION, S.L.	18.08.463B.770	GRANT	TECNÓLOGO	PYME	2	11.191,00
Total								
18.08.463B.770								709.062,00
		ASOC. CENTRO TECNOLOGIA						
		INTERACCION VISUAL Y				CENTRO		
PTQ2004-0923	G20718839	COMUNICACIONES	18.08.463B.780	CELINE PALOC	DOCTOR	TECNOLÓGICO	2	15.194,00

			Aplicación		Situación		Región	
Referencia	Nif	Centro beneficiario	económica	INVESTIGADOR/A	contratado/a	Tipo de entidad	Objetivo	Importe €
PTQ2004-0932	G60185543	CTM CENTRE TECNOLOGIC, FUNDACION PRIVADA (CTM)	18.08.463B.780	SILVIA MOLAS BUSQUETS	DOCTOR	CENTRO TECNOLÓGICO	2	15.194,00
PTQ2004-0935	G43619550	FUNDACIO PRIVADA INSTITUT CATALA D'INVESTIGACIO QUIMICA	18.08.463B.780	CARMEN GARCIA GRANDA	TECNÓLOGO	CENTRO TECNOLÓGICO	2	11.191,00
PTQ2004-0938	G50973411	FUNDACION AITIIP	18.08.463B.780	LORENA PONZ ESTAUN	TECNÓLOGO	CENTRO TECNOLÓGICO	2	11.191,00
PTQ2004-0939	G48939508	FUNDACION AZTI - AZTI FUNDAZIOA	18.08.463B.780	JON TELLO AROSTEGI	TECNÓLOGO	CENTRO TECNOLÓGICO	2	11.191,00
PTQ2004-0940	G41937251	FUNDACION PRODTI	18.08.463B.780	EDUARDO YAGLIAN STEINER	TECNÓLOGO	CENTRO TECNOLÓGICO	1	16.786,00
PTQ2004-0942	G43619550	FUNDACIO PRIVADA INSTITUT CATALA D'INVESTIGACIO QUIMICA	18.08.463B.780	SALOME LOPEZ GONZALEZ	DOCTOR	CENTRO TECNOLÓGICO	2	15.194,00
PTQ2004-0943	G30572473	TECNOLOGICO DEL METAL REGION MURCIA	18.08.463B.780	JOSE ANTONIO FUENTES RIVERA	TECNÓLOGO	CENTRO TECNOLÓGICO	1	16.786,00
PTQ2004-0945	G01179837	FUNDACION LEIA CENTRO DE DESARROLLO TECNOLOGICO	18.08.463B.780	TOMAS RONCAL MARTIN	DOCTOR	CENTRO TECNOLÓGICO	2	15.194,00
PTQ2004-0946	G47448519	FUNDACION PARA LA INVESTIGACION Y DESARROLLO EN AUTOMOCION	18.08.463B.780	LUIS DE PRADA MARTIN	TECNÓLOGO	CENTRO TECNOLÓGICO	1	16.786,00
PTQ2004-0947	G01179837	FUNDACION LEIA CENTRO DE DESARROLLO TECNOLOGICO	18.08.463B.780	FRANCISCO JAVIER PICADO MASA	TECNÓLOGO	CENTRO TECNOLÓGICO	2	11.191,00
PTQ2004-0949	G36606291	ASOC. INVESTIGACION METALURGICA DEL NOROESTE	18.08.463B.780	PABLO VALVERDE CARAMES		CENTRO TECNOLÓGICO	1	16.786,00
PTQ2004-0951	G36606291	ASOC. INVESTIGACION METALURGICA DEL NOROESTE	18.08.463B.780	PAULA RICO COTELO	TECNÓLOGO	CENTRO TECNOLÓGICO	1	16.786,00
PTQ2004-0952	G92313568	FUNDACION CENTRO ANDALUZ DE INNOVACION Y TECNOLOGIAS DE LA I	18.08.463B.780	JAVIER CUBO VILLALBA	TECNÓLOGO	CENTRO TECNOLÓGICO	1	16.786,00

			Aplicación		Situación		Región	
Referencia	Nif	Centro beneficiario	económica	INVESTIGADOR/A		Tipo de entidad		Importe €
				MANUEL MUNIESA		CENTRO		
PTQ2004-0963	G50973411	FUNDACION AITIIP	18.08.463B.780	BURILLO		TECNOLÓGICO	2	11.191.00
1 1 4200 1 0000	000070111	ASOC. INVESTIGACION	10.00.1002.700	BOTTLEE	1201102000	120110200100		11.101,00
		INDUSTRIAS DEL CURTIDO Y		ROSA SABE		CENTRO		
PTQ2004-0964	G08773319	ANEXAS	18.08.463B.780	AMBROS	DOCTOR	TECNOLÓGICO	2	15.194,00
		FUNDACIO PRIVADA INSTITUT CATALA D'INVESTIGACIO		NATALIA NIETO		CENTRO		
PTQ2004-0967	G43619550	QUIMICA	18.08.463B.780	ALONSO	TECNÓLOGO	TECNOLÓGICO	2	11.191,00
				JAVIER			_	
		FUNDACION LEIA CENTRO DE		MARGARETO		CENTRO _.		
PTQ2004-0969	G01179837	DESARROLLO TECNOLOGICO	18.08.463B.780	SANCHEZ	DOCTOR	TECNOLÓGICO	2	15.194,00
		FUNDACION LEIA CENTRO DE		EIDER LARRARTE		CENTRO		
PTQ2004-0971	G01179837	DESARROLLO TECNOLOGICO	18.08.463B.780		DOCTOR	TECNOLÓGICO	2	15.194,00
				ANGEL RIVERO		CENTRO		
PTQ2004-0978	G43581321	FUNDACIO URV	18.08.463B.780	JIMENEZ	DOCTOR	TECNOLÓGICO	2	15.194,00
		FUNDACIO PRIVADA INSTITUT CATALA D'INVESTIGACIO		FELIX CUEVAS		CENTRO		
PTQ2004-0999	G43619550	QUIMICA	18.08.463B.780		DOCTOR	TECNOLÓGICO	2	15.194,00
								1011011,000
		INSTITUTO TECNOLOGICO DE		JOSE MANUEL		CENTRO		
PTQ2004-1014	Q5095008H	ARAGON	18.08.463B.780		DOCTOR	TECNOLÓGICO	2	15.194,00
PTQ2004-1015	G95210910	ASOCIACION DE EMPRESAS TECNOLOGICAS INNOVALIA	18.08.463B.780	IÑAKI LLANOS HERRAN	TECNÓLOGO	DVME	2	11.191,00
F1Q2004-1015	G95210910	TECNOLOGICAS INNOVALIA	16.06.4036.760	JUAN JOSE	TECNOLOGO	FINE		11.191,00
		ASOCIACION INDUSTRIAL DE		GRESES		CENTRO		
PTQ2004-1018	G46578027	OPTICA, COLOR E IMAGEN, AIDO	18.08.463B.780	JUANJOSE	DOCTOR	TECNOLÓGICO	1	22.790,00
				100111111111111111111111111111111111111		OF LITE		
PTQ2004-1020	F20147773	IDEKO, SOC. COOP.	18.08.463B.780	IÑAKI SADABA CHAMPETIER	DOCTOR	CENTRO TECNOLÓGICO	2	15.194,00
1 1 02004-1020	120147773	IBERO, SOS. GOOI .	10.00.403D.700	OTAWI LTILK	DOGTOR	TECHOLOGICO		13.134,00
				AINHOA GATON		CENTRO		
PTQ2004-1022	F20147773	IDEKO, SOC. COOP.	18.08.463B.780		DOCTOR	TECNOLÓGICO	2	15.194,00
				MANUEL		CENTRO		
PTQ2004-1024	F20147773	IDEKO, SOC. COOP.	18.08.463B.780	MONTEJO ESTEVEZ	DOCTOR	CENTRO TECNOLÓGICO	2	15.194,00
Total	1 20141113	IDERO, 600. 600F.	10.00.4000.760	LOILVLA	DOUTOR	TECHOLOGICO		13.134,00
18.08.463B.780								399.365,00
TOTAL								
CONCEDIDO		1						1.108.427,00

7306

RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se adjudican ayudas para estancias de jóvenes doctores extranjeros en estancias postdoctorales en España, dentro del Programa nacional de ayudas para la movilidad de profesores de universidad e investigadores españoles y extranjeros.

Por Resolución de 23 de agosto de 2004 (BOE del 7 de septiembre) de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación se convocó el Programa Nacional de ayudas para la movilidad de profesores de universidad e investigadores españoles y extranjeros.

Por resolución de 13 de abril de 2005 de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, se denegó la ayuda presentada por D. Carlos Martín Vide para incorporar a su grupo al Dr. Penders dentro del Programa «Estancias de jóvenes doctores extranjeros en estancias postdoctorales en España».

Una vez estimado positivamente el recurso de reposición interpuesto por D. Carlos Martín contra la citada Resolución, de conformidad con el punto 4.2.4 de la Resolución de 23 de agosto de 2004 (BOE del 7 de septiembre), y elevada la correspondiente propuesta de concesión, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 4, he resuelto:

Segundo.—El gasto resultante será imputado a la aplicación presupuestaria 18.07.463A.781 de los vigentes Presupuestos Generales del Estado, con el siguiente desglose económico:

Anualidad 2006: 16.400,00 €. Anualidad 2007: 1.800,00 €.

El gasto correspondiente a ejercicios futuros queda supeditado a la aprobación de los correspondientes créditos en los presupuestos generales del Estado.

Tercero.—El pago de las ayudas se realizará mediante subvención a la universidad española. El pago se efectuará cada trimestre natural vencido, transfiriéndose el importe correspondiente a los gastos de traslado e instalación así como a las mensualidades del ejercicio presupuestario vigente de los investigadores que se hayan incorporado a lo largo de dicho trimestre.

La universidad perceptora de la subvención presentará certificación que acredite que su importe se ha incorporado a su contabilidad, en el plazo de un mes a contar desde su percibo.

La subvención quedará afecta a los fines para los que se otorga. Dentro de los tres meses siguientes a la finalización de las estancias, el organismo perceptor deberá justificar el cumplimiento de los fines de las ayudas recibidas, mediante certificación de la gerencia o servicio de contabilidad de la universidad beneficiaria que acredite la aplicación desglosada de los fondos percibidos, debiendo presentar fotocopia del reintegro al Tesoro Público de los fondos no utilizados.

Quinto.—Los beneficiarios de estas ayudas quedan obligados al cumplimiento de lo establecido en el apartado B.8 de la Resolución de 23 de agosto de 2004, de convocatoria del Programa.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 3 de abril de 2006.—El Secretario de Estado, P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), la Directora General de Universidades, Carmen Ruiz-Rivas Hernando.

Sr Subdirector General de Formación y Movilidad en Posgrado y Posdoctorado.